PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 146 /2023

Pilar, 01 de diciembre de 2023.

VISTO: El Dictamen/ SUOC/ N° 04/2023, del Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por el cual eleva la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 085/2023 de *"Aquisicion de Equipos de Computacion Ad Referedum"*, para su estudio, consideración y aprobación, salvo mejor parecer, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota, de fecha 30 de noviembre de 2023, el An. Cristian Salcedo, Jefe de la Sección Informatica y Administrador del Contrato N° ***085/2023*** **de** ***Aquisición de Equipos de Computación Ad Referédum"***, solicita adenda del monto de dicho contrato, por el valor de Gs. 11.355.000 (Guaraníes once millones trescientos cincuenta y cinco mil) y;

Que, por nota de fecha 30 de noviembre de 2023, la empresa SDA PARAGUAY S., proveedor de la ***Aquisición de Equipos de Computación Ad Referédum,*** a esta Circunscripción Judicial, expresa su conformidad para la ampliación del monto del Contrato 085/2023;

Que, en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 14, se establecen lineamientos para el incio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para ***"Aquisición de Equipos de Computación Ad Referédum"*** de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, es necesario el presente Convenio Modificatorio de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales bienes en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 085/2023 que modifica la cláusula ***"Precio unitario y el importe total a pagar a los bienes"*** del contrato N° 085/2023 suscripto con el señor Federico Manuel Raul Frontanilla Vallejos, con C.I. 3.385.010, en representacion a la firma SDA PARAGAY S.A, autorizada por Resolución del Consejo de Administración N° 141/2023, y ampliar el monto original del mencionado contrato, por el valor de Gs. 11.355.000 (Guaraníes once millones trescientos cincuenta y cinco mil), conforme al detalle descripto en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Vice Pte. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

...///...

RESOLUCIÓN N° 146 /2023

Pilar, 01 de diciembre de 2023.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Vice Presidenta Primera, en ejercicio de la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir convenio modificatorio correspondiente.

ART. 3°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 4 °: ANÓTESE, notifíquese. -

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2ª Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo